**N° 50**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Elizondo, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Soto, Trejos, Calzada, Porter y de los suplentes Johanning Murillo y Sotela Montagné.

**Artículo III**

Entran los Magistrados Sanabria, Fernández, Jugo y Porter.

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Victoria Avellán Avellán, menor de edad, por haber informado el Juez de Puerto Cortés (Tutelar de Menores) que contra la recurrente se dictó la medida preventiva de reclusión, en las diligencias seguidas por la falta de desobediencia a la autoridad, medida que se confirmó en sentencia.